



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 113-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2013, El dictamen Nro.067-2013-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre ratificación de las ordenanzas Municipales 015 y 016-2013-MDSJB/AYAC del Régimen de arbitrios municipales para el ejercicio 2014 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exonera, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. La Ordenanza en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Oficio N°383-2013-MDSJB-ALC/AYAC de fecha 19 de diciembre del 2013 el Dr. Wilber Roberto Torres Prado – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite la Ordenanza Municipal N°015 y 016-2013-MDSJB/AYAC, que aprueba el **"Importe de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo), correspondiente al ejercicio 2014"** y el **"Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) 2014**, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para su ratificación respectiva.

Que, mediante Informe N°173-2013-MPH/17.19, la Unidad de Racionalización y Estadística, manifiesta que habiendo evaluado la Ordenanza Municipal N°015 y 016-2013-MDSJB/AYAC, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que se sustenta en los informes técnicos que cumplen con todos los criterios establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y los criterios de las Sentencias Tribunal Constitucional Relacionas con la distribución del costo y determinación de los arbitrios.

Puesto a consideración del pleno del concejo y oído los argumentos de los señores regidores, se pone a consideración para su aprobación el dictamen Nro. 067-2013 – MPH/SR-CPEAFPYP sobre sobre ratificación de las ordenanzas Municipales 015 y 016-2013-MDSJB/AYAC



del Régimen de arbitrios municipales para el ejercicio 2014 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se aprueba por Unanimidad.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45º de la precitada norma legal, y el Artículo 5º incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR las ordenanzas Municipales 015 y 016-2013-MDSJB/AYAC que aprueba el Importe de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques, y jardines públicos y Seguridad ciudadana (Serenazgo) correspondiente al año 2014 y el marco del Régimen Tributario de los arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (Serenazgo) 2014, ambos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista..

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MIGUEL A. LEÓN AMBÍA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE